OTROSI N° 2
CONTRATO DE OBRA N° 012 DE 2023

NÚMERO:	012 DE 2023
CONTRATISTA:	**IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.** NIT. 900.488.017-8 representado legalmente por JUAN MANUEL MARQUEZ AGUDELO C.C Nº 1.017.142.710
OBJETO:	ADECUACION Y MEJORAMIENTO EN LA CASETA COMUNAL EN LA VEREDA NAZARETH EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 023 DE 2022
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($266.632.266).
PLAZO: OTROSI 1	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2023
SUPERVISOR:	JAROL ARMANDOGONZALEZ FRANCO
CDP:	013 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023
CRP:	013 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO mayor y vecino de El Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.556.550 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte que se denominará FONDESER y **JUAN MANUEL MARQUEZ AGUDELO** identificado con C.C Nº1.017.142.710, Actuando en representación de **IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.488.017-8, de la otra parte, que se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) e IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S, celebraron el contrato N° 012 de 2023 cuyo objeto es ADECUACION Y MEJORAMIENTO EN LA CASETA COMUNAL EN LA VEREDA NAZARETH EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 023 DE 2022

Que el contratista solicitó realizar una adición de tiempo por dos (2) meses dicha solicitud sustentada teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Que durante la ejecución del proyecto en referencia hemos tenido inconvenientes por causa del estado del tiempo por lluvias ya que es trabajo a cielo abierto a partir del momento en que se hizo la demolición de lo existente.
b. Al empezar la ejecución de la demolición y desmonte de elementos, nos encontramos con la inestabilidad de la mampostería existente, por lo que se tomó la decisión en comité de obra de proceder con la demolición total de esta. Ya que presentaba peligro para el personal de obra, y no daba la estabilidad y calidad para conservarla.
c. A causa de lo anterior ha sido necesario hacer cambios correctivos en el sistema de fundaciones de la estructura de como se había concebido en su planteamiento inicial.
d. En el momento la ejecución de la obra se encuentra en un avance de obra de aproximadamente del 38% correspondiente a la estructura de concreto.
Por estas razones el tiempo disponible para la ejecución del contrato de obra se reduce sustancialmente, impidiendo cumplir con el objeto contractual en el tiempo restante.

Para la terminación del 62% de obra restante, que comprende las actividades de mampostería, cubierta, pisos, montajes de carpintería metálica y acabados generales.

En virtud de lo anterior la entidad contratante solicito al municipio de El Retiro prórroga del contrato interadministrativo de administración delegada 023 de 2022, solicitud de la cual aún no se ha recibido respuesta alguna

Por lo anterior, se celebró el OTROSI N° 1 donde se prorrogo el plazo del contrato hasta el día 20 de abril de 2023

El pasado 15 de abril de 2023 el municipio de El Retiro Antioquia y el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) celebraron el OTROSI 2 al contrato interadministrativo de administración delegada 023 de 2022 prorrogando el plazo contractual hasta el día 15 de junio de 2023, circunstancia que da lugar a efectuar una prorroga al presente contrato

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO: Se amplía el plazo del contrato hasta el 15 de junio de 2023

SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS. De conformidad con el presente Otrosí el contratista contrae la obligación de actualizar las pólizas de garantía inicialmente expedidas de conformidad con los términos de la presente prorroga

TERCERO PUBLICACIÒN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

CUARTO: VIGENCIA: En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato de obra 012 de 2023

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente modificación los siguientes documentos: a) Justificación de las partes contratantes, B) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente ampliación.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí al Contrato, en el Municipio de El Retiro a los 20 días del mes de abril de 2023.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550
FONDESER
Gerente

JUAN MANUEL MARQUEZ AGUDELO
IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.
Contratista